

EL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS

UNA REALIDAD PLURAL DETERMINADA POR EL MARCO LEGAL DEL REPARTO COMPETENCIAL



1

2

3

4

5

1

MARCO REGULADOR

DEL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS

La primera referencia como tal al Sistema Español de Archivos se localiza en el artículo 66 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Pero los archivos de este "sistema" hacía siglos que funcionaban, desde la creación del Archivo General de Simancas en 1540 hasta 1858 en que empezó a funcionar el Archivo General Central de Alcalá de Henares

1

2

3

4

5

1

MARCO REGULADOR

DEL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS

Con la creación del AGA con el Decreto de 914/1969 y la regulación de los plazos de transferencia y permanencia en cada tipo de archivo se estructuró el sistema archivístico español basado en el ciclo vital de los documentos.



1

2

3

4

5

1

MARCO REGULADOR

DEL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS

Art. 149.1 El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

28.^a Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas.

Desde la CE de 1978, el Estado español está estructurado en dos niveles, el estatal y el nivel autonómico. Estos niveles se proyectan en la organización de los archivos: un sistema central, general o estatal y diecisiete sistemas autonómicos

1

2

3

4

5

1

MARCO REGULADOR

DEL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS

Estatutos de las Autonomías suelen diferenciar dos niveles competenciales en materia de archivos:

1. **Competencia plena**, incluyendo la función legislativa, en relación con los archivos de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal
2. **Función ejecutiva** para la gestión de los archivos de titularidad estatal cuya ejecución no se reserve el Estado en el marco de los convenios autonomía-estado.

1

2

3

4

5

MARCO REGULADOR

DEL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS Y DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO ESTATAL

REAL DECRETO 1708/2011

Artículo 3.1 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre,

“el conjunto de órganos, centros, sistemas y medios que, mediante relaciones de cooperación y coordinación, actúan conjuntamente con la finalidad de desarrollar los servicios archivísticos para facilitar el acceso de los ciudadanos a los archivos públicos en los términos establecidos en la normativa general”

QUÉ: órganos, centros, sistemas y medios

CÓMO: Cooperación y coordinación

PARA QUÉ: Funcionalidad: desarrollo servicios archivísticos

OBJETIVO: Finalidad: facilitar el acceso de la ciudadanía



ARCHIVOS

CCA

ARCHIVÍSTICA

SOCIEDAD

1

2

3

4

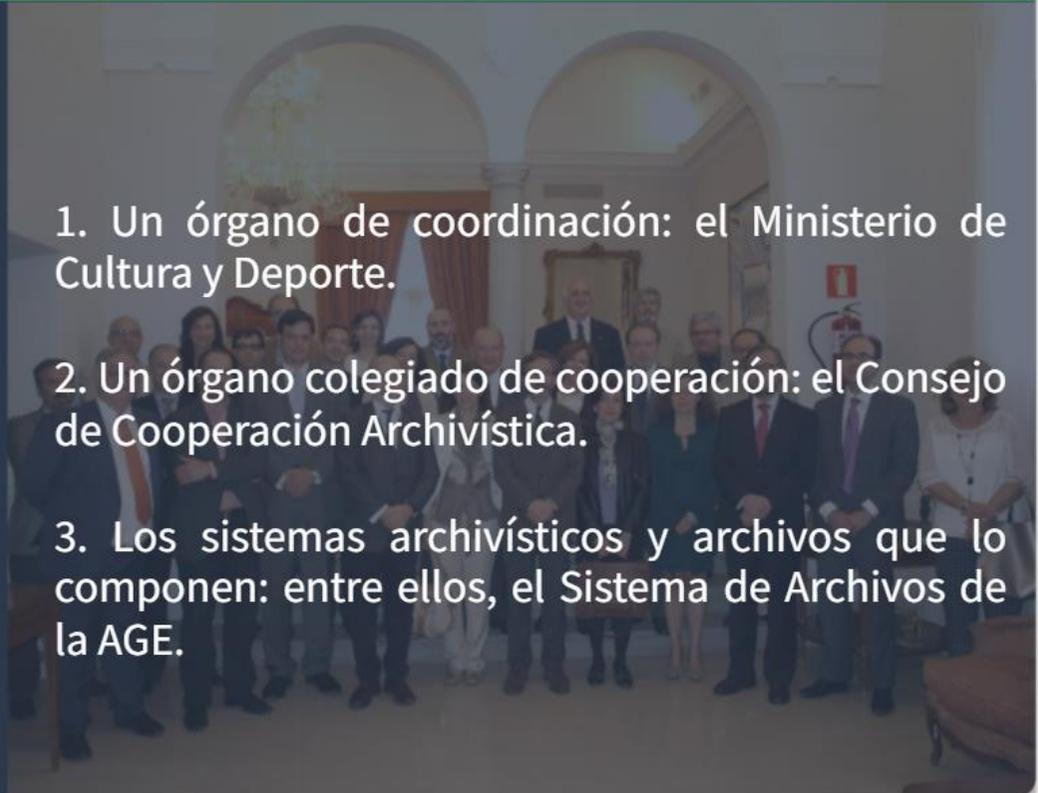
5

2

ESTRUCTURA

SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS

1. Un órgano de coordinación: el Ministerio de Cultura y Deporte.
2. Un órgano colegiado de cooperación: el Consejo de Cooperación Archivística.
3. Los sistemas archivísticos y archivos que lo componen: entre ellos, el Sistema de Archivos de la AGE.



1

2

3

4

5

2

COMPOSICIÓN

SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS

- a) El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- b) Los sistemas archivísticos autonómicos, provinciales, locales, en función de las relaciones de cooperación, basadas en el principio de voluntariedad, que se establezcan, y sin perjuicio de la aplicación de su respectiva normativa.
- c) Los archivos de todo tipo de entidades públicas y privadas incorporadas al sistema mediante los correspondientes acuerdos y convenios.



La estructura, composición y funcionamiento del Sistema Español de Archivos tienen un carácter descentralizado, cooperativo y voluntario:

1. De oficio, solo forma parte del Sistema Español de Archivos el Sistema de Archivos de la AGE.
2. Los sistemas archivísticos de las administraciones autonómicas y locales quedan incorporados al mismo siempre en base a unas relaciones de cooperación de carácter voluntario y teniendo en cuenta su propia normativa.
3. Se posibilita la incorporación de otros archivos de entidades públicas y privadas mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos y convenios.

1

2

3

4

5

Objetivos comunes:

1. Promover el desarrollo equilibrado, coherente e innovador del conjunto de archivos y sistemas existentes en España.
2. Fomentar la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a un servicio público de calidad.

1

2

3

4

5

Guardar



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

El objetivo fundamental que se atribuye al órgano de coordinación es asegurar la conservación y difusión del patrimonio documental y su defensa frente a la expoliación, para lo cual se determinan como **funciones del mismo:**

- a) Elaborará el Censo-Guía de Archivos de los bienes integrantes del Patrimonio Documental.
- b) Asegurará el mantenimiento y la difusión selectiva de la información bibliográfica especializada en materia de archivos y otras disciplinas afines.
- c) Promoverá la formación permanente del personal de los archivos.
- d) Impulsará la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica dentro del ámbito archivístico.
- e) Promoverá la creación de plataformas y proyectos digitales
- f) Impulsará la cooperación con otros países y ámbitos culturales



LA COOPERACIÓN ARCHIVÍSTICA

La cooperación archivística son vínculos de ayuda e intercambio, basados en la voluntad de las partes, que permiten una optimización y un uso más eficiente de los recursos de que disponen las diferentes administraciones públicas y entidades que forman parte del Sistema Español de Archivos.

Instrumentos de la AGE para impulsar la cooperación:

1. Establecimiento de planes generales y específicos aprobados en Consejo de Ministros.
2. Suscripción de convenios entre administraciones y archivos privados.
3. Impulso de patronatos de los Archivos Históricos nacionales y órganos colegiados.
4. Presencia española en organismos y organizaciones internacionales y participación en proyectos supranacionales.



Recursos



Archivos



Portal de Archivos Españoles



Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica



Código de Archivos y Patrimonio Documental



1

2

3

4

5

3

EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA AGE

El Sistema de Archivos de la AGE, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, es el

“conjunto de sistemas archivísticos departamentales, órganos, archivos y centros de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, que actúan de manera coordinada con la finalidad de garantizar la correcta gestión de los fondos, colecciones, documentos y otras agrupaciones documentales producidos o reunidos en el ejercicio de sus competencias y facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos”.

1

2

3

4

5

3

ESTRUCTURA

CSCDA

Comisión
Superior
Calificadora de
Documentos
Administrativos

- 
1. Un órgano de coordinación: la Comisión de Archivos de la AGE
 2. Un órgano colegiado consultivo: la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.
 3. Los sistemas archivísticos ministeriales, archivos, centros y servicios que lo componen.

1

2

3

4

5

3

La coordinación archivística dentro de la AGE:

1. En el nivel departamental:

- coordinación del funcionamiento de los archivos del ministerio y organismos vinculados
- creación de grupos de trabajo de coordinación archivística

2. En el nivel general del Sistema de Archivos de la AGE:

- Comisión de Archivos de la AGE: instrucciones, recomendaciones, manuales y criterios comunes

1

2

3

4

5

3

COMPOSICIÓN

a) Los sistemas archivísticos de los departamentos ministeriales y de sus organismos públicos.

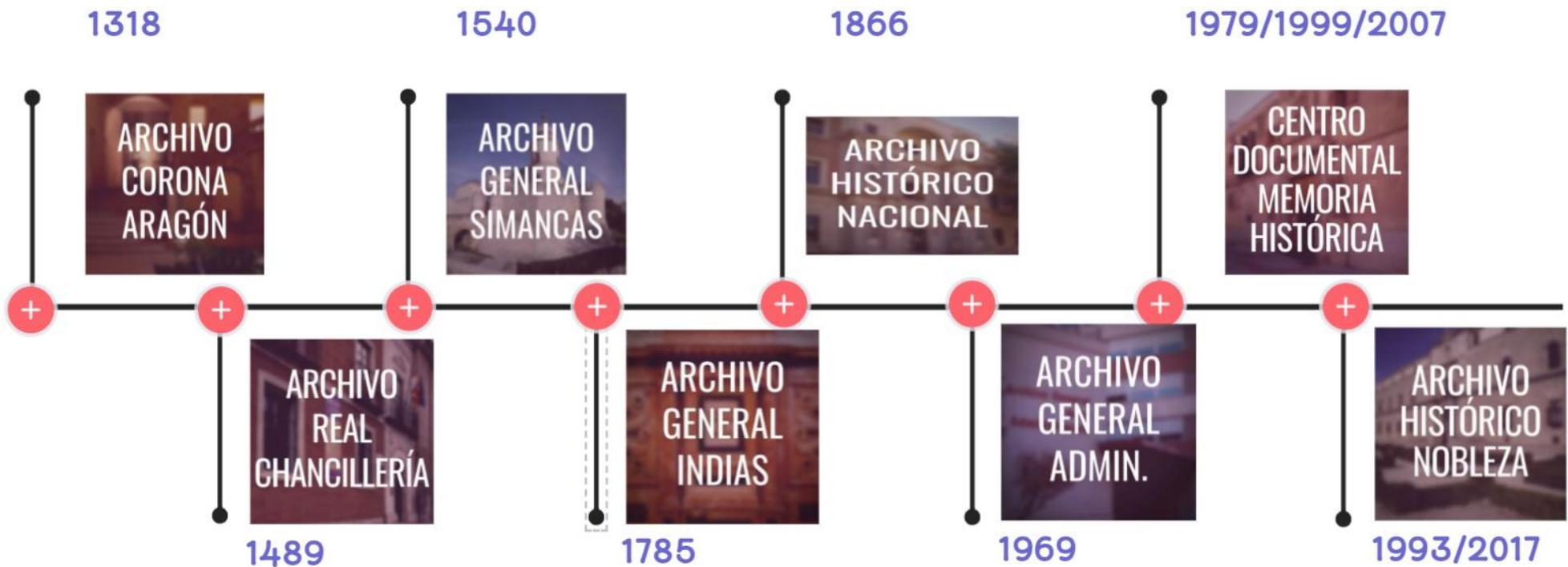
b) Los archivos.

c) Los centros.

d) Los servicios

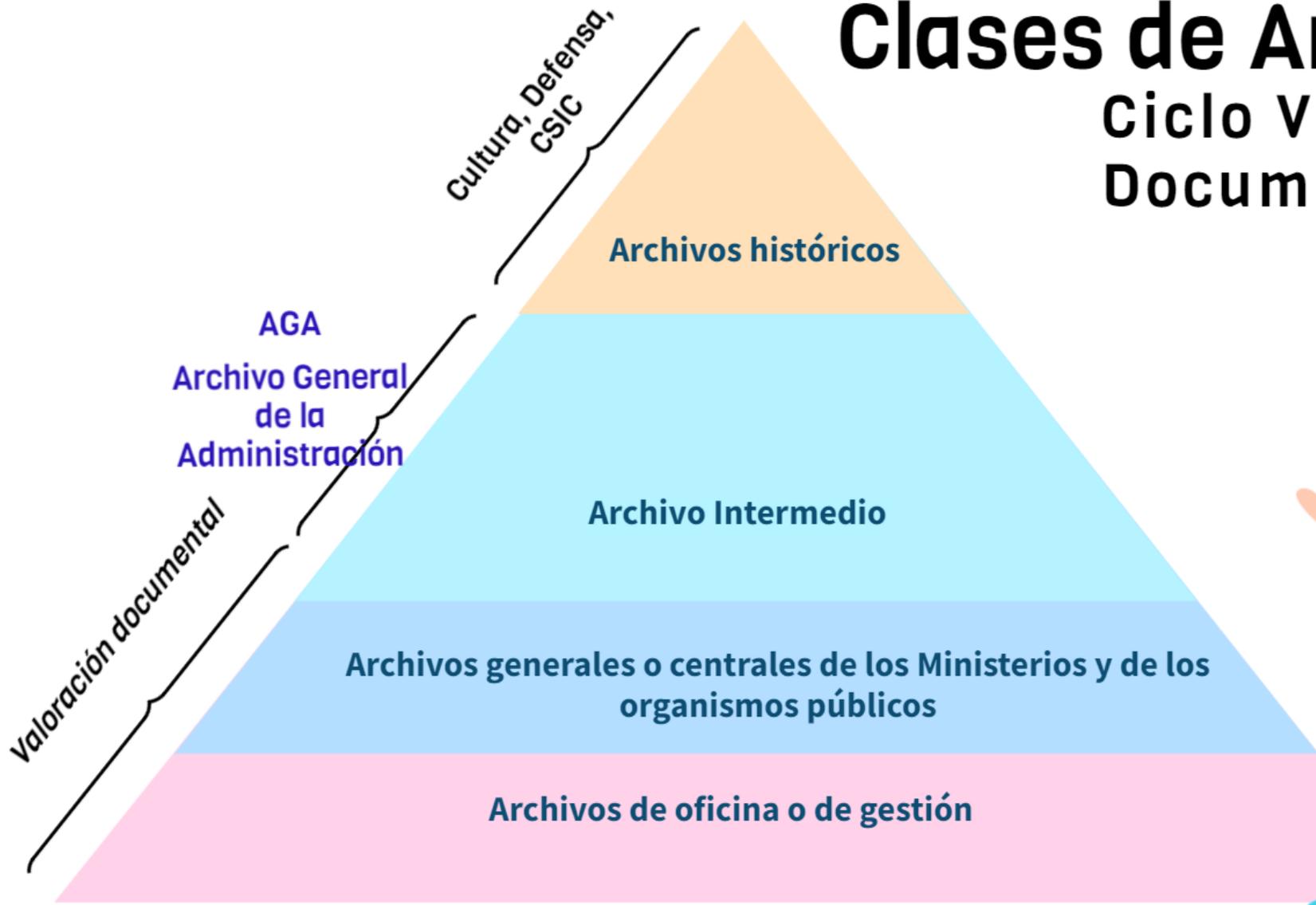


Timeline archivos históricos del Estado



Clases de Archivo

Ciclo Vital de los Documentos



1

2

3

4

5

4

SISTEMAS DE ARCHIVOS AUTONÓMICOS

El Sistema Archivístico de Extremadura

Se crea el Sistema Archivístico de Extremadura, que se configura como un conjunto de órganos, centros y unidades administrativas, encargados de la protección, custodia y difusión de los archivos y de los documentos integrantes del Patrimonio Documental de Extremadura.



1

2

3

4

5



SISTEMAS DE ARCHIVOS AUTONÓMICOS

4

El Sistema Archivístico de Extremadura

1. Órganos

a) La Consejería de Cultura b) El Consejo Asesor del Patrimonio Documental y de los Archivos c) Comisión General de Valoración, Selección y Eliminación de documentos

2. Centros

a) El Archivo de la Asamblea de Extremadura. b) Los Archivos de la Junta de Extremadura. c) Los Archivos de la Administración Local. d) Los Archivos de la Universidad Pública de Extremadura. e) Los Archivos Públicos y Privados que se integren de conformidad por el procedimiento reglamentariamente establecido.

3. Las **unidades administrativas** que reglamentariamente se establezcan para el buen funcionamiento del Sistema Archivístico de Extremadura.

1

2

3

4

5

5

El archivo electrónico único

El artículo 17 de la Ley 39/2015

- Un archivo electrónico único por Administración Pública como responsable de custodiar los documentos correspondientes a trámites finalizados.
- Los documentos electrónicos que custodie deben conservarse en un formato que garantice: su autenticidad, integridad, conservación y consulta a largo plazo.
- La garantía del traslado de los datos a otros formatos y soportes de manera que se permita el acceso desde diferentes aplicaciones.
- La eliminación de los documentos electrónicos deberá seguir lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y su normativa de desarrollo.
- Los medios y soportes de almacenamiento de los documentos electrónicos deberán adecuarse al Esquema Nacional de Seguridad, de manera que se garantice su integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación. En este sentido, se destaca la necesidad de garantizar la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

1

2

3

4

5

5

El archivo electrónico único

Principios de la nueva legislación de procedimiento administrativo en materia de archivos, preámbulo ley 39/2015:

- Principio de papel cero: la tramitación electrónica por defecto
- Principio de transparencia: el archivo electrónico como garante de la misma
- Principio de custodia y trazabilidad: el archivo electrónico único
- Principio de compatibilidad con el Sistema de Archivos: respeto del reparto de responsabilidades sobre la custodia de los documentos

1

2

3

4

5

5

El archivo
electrónico único



archive
ARCHIVO ELECTRÓNICO



SIA.



¡Hola! Soy
Elisa Avilés Betegón
Presidenta de AEFP

Con AEFP

- 2013: socia numeraria AEFP
- 2016: secretaria de la Junta Directiva AEFP
- 2021: presidencia AEFP

Datos contacto - AEFP

 <https://archiverosaefp.org/>

 Correo general:
aefp@archiverosaefp.org

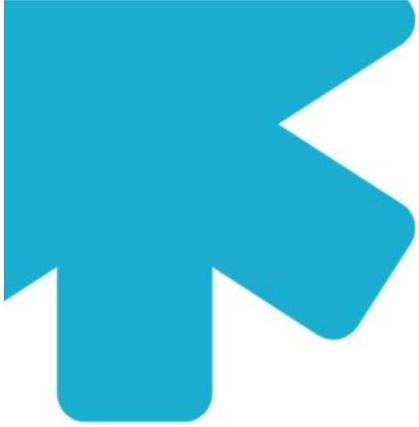
 Correo secretaría:
secretaria@archiverosaefp.org

 https://twitter.com/AEFP_Archiveros

 <https://www.facebook.com/ArchiverosEFP/>

 Apartado de correos 54, 28080 Madrid

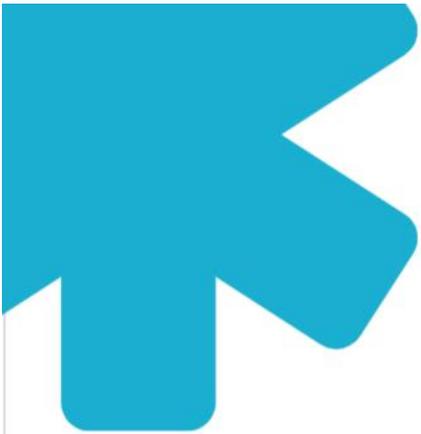




ARCHIVOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ARCHIVOS MUNICIPALES





ARCHIVOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ARCHIVOS MUNICIPALES

